

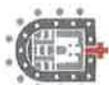
INSTITUTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE VERACRUZ CONVOCATORIA DE PARTICIPACIÓN PARA EL PROCEDIMIENTO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, PRESENCIAL NO. INP-IEEV-104C80803-001-2023 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL PLANTEL EDUCATIVO CONALEP CÓRDOBA DEL ESTADO DE VERACRUZ QUINTA Y SEXTA ETAPA.

El Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través de la Secretaría de Educación, por conducto del Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz, con fundamento en lo que establecen los artículos 25 fracción V, 39, 40, 41, 52 de la **Ley de Coordinación Fiscal**; cláusula tercera del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la aplicación de los recursos para la conservación y mantenimiento de proyectos de la INFE en el Programa FAM Potenciado, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de julio de 2020; artículos 1 fracción IV, 8, 24, 26 fracción II, 26 BIS fracción I, 28, fracción I, 29, 42, 43, 44, 45, 46, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54 y 54 Bis de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento en lo aplicable**; con apoyo en lo dispuesto en el artículo 10 y demás relativos y aplicables de la **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz**; artículo 3 fracción X y el Anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023; artículo 3 de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos; artículo 9 bis, 186 fracciones III, XXXIII, XLI y 213 del **Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**; del **Decreto** que crea el Instituto de Espacios Educativos como Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Veracruz y Sectorizado a la Secretaría de Educación, con Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio; acuerdo para el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, se llevará a cabo el procedimiento **POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, PRESENCIAL NO. INP-IEEV-104C80803-001-2023 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL PLANTEL EDUCATIVO CONALEP CÓRDOBA DEL ESTADO DE VERACRUZ QUINTA Y SEXTA ETAPA**, con recursos derivados de economías y remanentes, conforme a los oficios de autorización de los recursos del FAM Nos.: DI/1124/2022 y DI/1125/2022, por lo anterior, únicamente podrán presentar proposición los proveedores que expresamente reciban invitación; quienes deberán sujetarse al siguiente:

C R O N O G R A M A

ETAPA DE PROCEDIMIENTO	FECHA Y HORA PROGRAMADA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN	12 de abril de 2023	<ul style="list-style-type: none">❖ En la página web del Instituto de Espacios Educativos www.ieev.gob.mx, a partir de la primera entrega de invitación y bases del presente procedimiento❖ En el sistema de CompraNet.





JUNTA ACLARACIONES	DE 17 de abril de 2023 12:00 horas	Sala de usos Múltiples del Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz, ubicado en (carretera federal Xalapa-Veracruz, Km. 1 + 900, Col. Fuentes de las Animas, C.P. 91190
APERTURA PROPOSICIONES Y TÉCNICAS ECONÓMICAS	DE 19 de abril de 2023 12:00 horas	
ACTO DE FALLO	21 de abril de 2023 13:00 horas	Sala de usos Múltiples del Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz, (carretera federal Xalapa- Veracruz, Km. 1 + 900, Col. Fuentes de las Animas, C.P. 91190
FIRMA CONTRATO	DEL 24 de abril de 2023 17:00 horas	Depto. de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz, (carretera federal Xalapa- Veracruz, Km. 1 + 900, Col. Fuentes de las Animas, C.P. 91190

- La difusión de esta invitación es solo de carácter informativa, por lo que únicamente podrán participar en el procedimiento de contratación, aquellas personas que han sido **expresamente invitadas** por el Instituto.
- El presente procedimiento es presencial por lo que los proveedores **invitados** podrán presentar sus proposiciones exclusivamente en forma documental y por escrito, en sobre cerrado, de manera personal o mediante el uso del servicio postal o de mensajería, no se aceptarán envíos de propuestas por medios remotos de comunicación electrónica.
- Los participantes al presentar formalmente al Instituto sus Proposiciones Técnicas y Económicas en el presente procedimiento, aceptan sin reserva de ningún tipo, todos y cada uno de los términos y condiciones previstos en la presente convocatoria y sus anexos, por lo que los licitantes se obligan a respetarlas y cumplirlas al pie de la letra en caso de resultar ganadores, con toda su fuerza legal y para todos los efectos legales y administrativos.
- Las condiciones contenidas del presente procedimiento y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.
- Los licitantes solo podrán presentar una proposición para el presente procedimiento de contratación, una vez iniciado el acto de presentación y apertura de proposiciones, las ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los licitantes.
- A los actos del presente procedimiento podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma de los mismos.
- El proveedor deberá acusar de recibido la presente invitación, remitiendo dicho acuse al correo electrónico adquisiciones.ieev@hotmail.com o directamente en el Departamento de Recursos Materiales Y Servicios Generales del IEEV, sito en carretera Federal Xalapa-Veracruz, Km. 1 + 900, Col. Fuentes de las Animas, C.P. 91190, en un horario de 09:00 a 18:00 horas.
- En caso de no participar en este procedimiento, deberá hacerlo de nuestro conocimiento por escrito, señalando las causas de ello antes de la fecha de la Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones.



La persona invitada interesada en participar en el presente procedimiento deberá sujetarse a las siguientes:

B A S E S

CAPITULO I DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA CONTRATACIÓN

PRIMERA. - El objeto del presente procedimiento lo constituye la **Adquisición de Mobiliario, para el Plantel Educativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave: Conalep Córdoba (5ta etapa) Y (6ta etapa);** de conformidad con las especificaciones, características técnicas y cantidades de los bienes que se establecen en el **Anexo Técnico** de las presentes bases.

SEGUNDA. - Los proveedores, **Podrán participar por el lote en concurso**, admitiéndose sólo una opción de cotización, misma que deberá sujetarse a las **características, especificaciones y condiciones** estipuladas en las presentes bases y sus anexos.

TERCERA. - La **adjudicación se efectuará por lote completamente cotizado**, al licitante que, conforme a la evaluación cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en las presentes bases; cuya oferta resulte solvente y garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas y, en su caso la proposición que hubiera ofertado el precio más bajo.

CUARTA. - El licitante que resulte adjudicado **deberá entregar las partidas en concurso**, dentro de los **30 días naturales** contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato, en el:

- **PLANTEL CONALEP CÓRDOBA**, en sitio en Retorno Enrique Vargas Amayo s/n, Col. Unidad Hab. Erasto Portilla. Córdoba, Ver. CP 94680, en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

Será responsabilidad del proveedor efectuar los tramites de pagar los impuestos y derechos que se generen.

QUINTA. - El pago se efectuará en pesos mexicanos mediante depósito electrónico, dentro de los **20 días naturales posteriores a la entrega total de los bienes** y remitida la factura respectiva al correo electrónico adquisiciones.ieev@hotmail.com, conforme a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; para este procedimiento no se otorgarán anticipos.

SEXTA. - La emisión de **CFDI** deberá ser a nombre del **Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz** con RFC: **IEE960703258** y domicilio fiscal **carretera Federal Xalapa-Veracruz, Km. 1 + 900, Col. Fuentes de las Animas, C.P. 91190, Xalapa, Ver.**, incluyendo el método de pago (**PPD**) **pago en parcialidades o diferido**, así como mencionar la descripción del procedimiento de contratación.

SÉPTIMA. – La vigencia de la contratación será a partir de la firma del contrato y/o pedido hasta el 15 de junio de 2023, bajo la condición de precio fijo de conformidad con el **artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.**



OCTAVA. - Los participantes deberán sostener sus precios por un término de 60 días naturales después de celebrado el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

NOVENA. - Todos los costos que erogue en la preparación y presentación de su propuesta serán totalmente a cargo del participante, liberando al Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz de la obligación de reintegrarlos, cualquiera que sea el resultado del procedimiento.

DÉCIMA. - Para efectos de pago de los bienes motivo del presente procedimiento, el proveedor que resulte adjudicado deberá inscribirse, si no lo está, previo a la formalización del contrato, en el Padrón de Proveedores del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para estos efectos se encuentra en la página web: <https://proveedoresveracruz.gob.mx/Portalproveedores/resgistro.html> la inscripción al padrón es gratuita, con vigencia anual.

CAPTULO II

DESIGNACIÓN Y ATRIBUCIONES DE LA COMISIÓN QUE TENDRÁ A CARGO EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

DÉCIMA PRIMERA. - El procedimiento general estará a cargo de una Comisión integrada por servidores públicos o representantes de la **Subdirección Administrativa**, la **Subdirección de Planeación y Seguimiento Técnico**; el **Departamento de Recursos Financieros**, **Departamento Jurídico**, el **Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales**, todos del Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz.

DÉCIMA SEGUNDA. - La Comisión tendrá amplias facultades para aplicar las bases y Leyes que sean relativas al procedimiento y será la única autoridad facultada para desechar cualquier proposición que no sea presentada conforme a lo dispuesto en las presentes bases y sus anexos, será presidida por la subdirectora administrativa del Instituto.

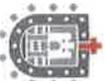
DÉCIMA TERCERA. - Para los efectos del presente procedimiento, el domicilio de la Comisión será el ubicado en el aula de usos múltiples del Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz, sito en carretera Federal Xalapa-Veracruz, Km. 1 + 900, Col. Fuentes de las Animas, C.P. 91190, Xalapa, Ver.

CAPTULO III

REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO

DÉCIMA CUARTA. - En el presente procedimiento por Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional, Presencial, participarán los licitantes mexicanos legalmente constituidos de acuerdo a las Leyes, que expresamente hayan **recibido invitación**, cuyo objeto social corresponda específicamente al tipo de bienes requeridos en las presentes bases, debiendo además cumplir con los requisitos establecidos en los "**Anexos**" y los señalados en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el Reglamento de esta; por lo que la difusión que se de en la página web de la convocante y en el sistema CompraNet, **es solo para los efectos de informar y transparentar este procedimiento, lo que no da ningún derecho de participación a persona distinta de las invitadas.**





DÉCIMA QUINTA. - En el caso de que los licitantes o sus representantes, asistan a los actos del presente procedimiento, **deberán registrarse treinta minutos previos al inicio de cada evento**, debiendo cada uno acreditar su personalidad en el acto, con copia fotostática del poder correspondiente e identificación vigente con fotografía (original y copia).

DÉCIMA SEXTA. - El licitante podrá presentar a su elección, **dentro o fuera** del sobre cerrado que contenga sus proposiciones, la documentación **considerada distinta** a la que conforma su propuesta técnica y económica, siguiente:

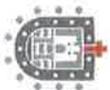
- I. Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que **cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada**, dicho escrito deberá contener los datos establecidos en el **Anexo No. 1. (documento obligatorio)**
- II. Escrito donde manifiesten el **cumplimiento de Normas Oficiales Mexicanas, Normas Internacionales o Normas de referencias o especificaciones**, conforme a la Ley federal sobre metrología y normalización, que directa o indirectamente se relacionen con los bienes objeto del presente procedimiento, debiendo enunciarlas de conformidad con lo dispuesto por el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 53 y 55 de la Ley de Infraestructura de Calidad, conforme al **Anexo No. 2. (documento obligatorio)**
- III. Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste, que no se encuentra en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, conforme al **Anexo No. 3. (documento obligatorio)**
- IV. Escrito de declaración de integridad, en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad que, por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos de este Instituto convocante, introduzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas en relación a los demás participantes; de conformidad con el **Anexo No. 4 (documento obligatorio)**

DÉCIMA SÉPTIMA. - Los licitantes podrán participar con el carácter de micros, pequeñas o medianas empresas (MIPYMES), siempre y cuando, presenten copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que cuenta con ese carácter (**documento opcional**).

DÉCIMA OCTAVA. - No podrán participar las personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público o de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

CAPITULO IV
DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN
PROCEDIMIENTO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS
TRES PERSONAS NACIONAL, PRESENCIAL





DÉCIMA NOVENA. - El procedimiento por Invitación a Cuando Menos Tres Personas, Nacional, Presencial, se compondrán de las fases siguientes:

- A. Publicación en ComprasNet y en la página oficial del Instituto
- B. Entrega de invitación y bases de participación;
- C. Acto de junta de aclaraciones
- D. Acto de presentación y apertura de proposiciones;
- E. Acto de fallo.
- F. Firma del contrato.

VIGÉSIMA. - En caso de que, al acto de la Junta de Aclaraciones, acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, y al Acto de Fallo, **comparezca una persona distinta** al representante o apoderado legal de la empresa, **deberá exhibir al momento de su registro, carta poder simple específica para la participación del acto que corresponda**, debidamente firmada por el poderdante, el aceptante y dos testigos, acompañada de la identificación oficial vigente y con fotografía de cada uno de los firmantes (original y copia).

Podrá asistir cualquier persona en calidad de observante, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquiera forma en los términos.

CAPITULO V DE LA JUNTA DE ACLARACIONES

VIGÉSIMA PRIMERA. – Cualquier duda o aclaración con respecto a la convocatoria y bases de licitación será resuelta en la Junta de Aclaraciones que se llevará a cabo el día 17 de abril del presente año, a las 12:00 horas, en el aula de usos múltiples, ubicada en las instalaciones del Instituto, sito en carretera Federal Xalapa-Veracruz, Km. 1 + 900, Col. Fuentes de las Animas, C.P. 91190, Xalapa, Ver., ante la presencia de la Comisión de Licitación, a este evento se invitara al Órgano Interno de Control de este Instituto.

La asistencia a este acto será opcional para los participantes, pero los acuerdos que se tomen **serán obligatorios para todos**, en el supuesto de las personas morales que determinen comparecer, deberá concurrir únicamente un representante por participante, ajustándose a lo dispuesto por la base Décima Quinta.

Los licitantes, podrán formular preguntas de aclaraciones a más tardar el día 14 de abril del año en curso, en un horario de 9:00 a 13:00 horas, mismas que deberán ser remitidas vía correo electrónico a la dirección adquisiciones.ieevv@hotmail.com o bien entregarlas personalmente en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicado en carretera Federal Xalapa-Veracruz, Km. 1 + 900, Col. Fuentes de las Animas, C.P. 91190, Xalapa, Ver.

El Instituto únicamente dará respuesta a las solicitudes recibidas, a más tardar a las 19:00 horas del día 14 de abril de 2023, las respuestas se darán a conocer a todos los invitados vía correo electrónico.



DE LA PUBLICACIÓN Y CONSULTA DE LA INVITACIÓN Y BASES DE PARTICIPACIÓN

VIGÉSIMA SEGUNDA. - Para efectos de informar y transparentar el presente procedimiento, la publicación y consulta de la invitación y convocatoria de participación, estará a disposición a partir del día 12 de abril de 2023, a través de los siguientes medios:

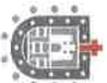
- a. En la página web del Instituto de Espacios Educativos en: www.espacioseducativos.gob.mx
- b. En el sistema de ComprasNet; y
- c. Directamente en el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales del IEEV, sito en carretera Federal Xalapa-Veracruz, Km. 1 + 900, Col. Fuentes de las Animas, C.P. 91190, Xalapa, Ver., a partir de la primera entrega de invitación y bases del presente procedimiento, en un horario de 9:30 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas en días hábiles.

CAPITULO VI INSTRUCCIONES PARA LA ELABORACIÓN DE PROPOSICIONES

VIGÉSIMA TERCERA. - Las proposiciones que presentarán los licitantes, serán **Técnicas y Económicas**, y contendrán los datos que a continuación se indican, debiéndose elaborar de la siguiente forma:

- I. Impresas **en papel membretado del participante**, sin que contengan tachaduras o enmendaduras.
- II. Toda la documentación que integre las propuestas deberá ser en **idioma español** y la moneda que deberá cotizarse **será en pesos mexicanos**.
- III. Los documentos que integran las proposiciones y aquellos distintos a estas, deberán **ser foliados de manera secuencial en cada una de sus hojas**, debiendo numerar de **manera individual la propuesta técnica y económica**, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.
- IV. Las proposiciones técnicas y económicas **deberán presentarse en un solo sobre debidamente cerrado de manera que lo haga inviolable.**
- V. Las **proposiciones técnicas y económicas**, así como los documentos que las integran, **deberán ser firmadas de manera autógrafa**, por quien legalmente tenga facultades para asumir las obligaciones que de este procedimiento por invitación se generen debiendo sostener los precios aun en caso de errores aritméticos o de otra naturaleza.
- VI. Los documentos que elabore el licitante deberán ser **en original, específicamente para el presente procedimiento.**
- VII. El licitante podrá presentar a su elección, **dentro o fuera del sobre cerrado**, la **documentación considerada distinta** a la que conforman las propuestas técnicas y económicas, misma que forma parte de su proposición.
- VIII. **El sobre de la Propuesta Técnica y Económica deberá incluir lo siguiente:**

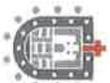




PROPOSICIÓN TÉCNICA

- a) Escrito de proposición técnica en el que se detalle medidas, tipo de materiales, cantidades, características y demás especificaciones de los bienes ofertados, mismos que deberán cumplir como mínimo con lo requerido en el **Anexo Técnico. (Documento obligatorio)**
- b) Los catálogos y/o folletos ilustrativos del fabricante, en idioma español, que contenga la descripción técnica de los bienes ofertados y que los respalden técnicamente cada uno de estos, estos podrán presentarse en otro idioma, **pero invariablemente, deberán presentar la traducción simple al español en cada uno de los catálogos o folletos, el no presentar la traducción será motivo de descalificación. (Documento obligatorio)**
- c) Escrito bajo protesta de decir verdad, mediante el cual se compromete a responder por los bienes contra cualquier defecto de fabricación, composición o vicio oculto, por el periodo de 12 meses mínimo, contado a partir de la recepción total de los bienes, comprometiéndose a su reposición del total de los bienes detectados con defecto. **(Documento obligatorio)**
- d) Escrito mediante el cual, el licitante acepte que en caso de que la convocante detecte **diez o más bienes que presenten defectos, será cambiado el total de las unidades de la partida que integra el lote**, o en su caso la existencia en almacén no desplazada, **el cambio deberá ser por bienes nuevos, de igual o superior características**, en el sitio de entrega de los mismos, en un plazo máximo de 10 días por parte de alguno de los entes públicos que recibirán los bienes.
- e) **Escrito bajo protesta de decir verdad**, en el que el licitante se responsabiliza expresamente en los casos que se infrinjan derechos de autor, patentes o marcas, liberando totalmente de ello al Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz.
- f) Escrito bajo protesta de decir verdad, de conocer las especificaciones y condiciones de contratación establecidas en las presente bases y demás anexos. **(Documento obligatorio)**
- g) Escrito bajo protesta de decir verdad, de que, por su conducto, no participa en los procedimientos de contratación establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, personas físicas o morales que se encuentran inhabilitadas por la Secretaría de la Función Pública por incumplimiento a la referida Ley o de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, con el propósito de evadir los efectos de inhabilitación. **(Documento obligatorio)**
- h) **Escrito bajo protesta de decir verdad**, en el que el licitante se compromete en caso de resultar adjudicado a inscribirse, si no lo está, en el Padrón de Proveedores del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
- i) Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que el licitante se compromete, en caso de resultar adjudicado a presentar a la firma del contrato la **Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales**, respecto a impuestos federales, en sentido positivo, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, dicho documento deberá tener como máximo 30 días de haber sido expedido. **(Documento obligatorio)**





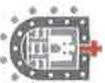
- j) Escrito donde manifieste el **grado de integración nacional** con que cuentan los bienes ofertados, así como el **grado de integración de bienes extranjeros** y el **origen extranjero** de los mismos. **(Documento obligatorio)**
- k) Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que el licitante manifieste que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, que, a pesar de desempeñarlo, de resultar adjudicado, con la formalización del contrato no se genera un conflicto de interés. En caso de que el licitante sea persona moral, dicha manifestación deberá realizarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad. **(Documento obligatorio)**
- l) Escrito bajo protesta de decir verdad, donde señale el domicilio en la ciudad de Xalapa, Ver., donde podrán realizarse las notificaciones que deriven del presente procedimiento; además de teléfono, fax y correo electrónico, en caso de no contar con oficinas en la ciudad de Xalapa, acepta como válidas para todos los efectos legales, las notificaciones que se realicen por estrados los cuales corresponden a los del domicilio de la convocante. **(Documento obligatorio)**
- m) Escrito bajo protesta de decir verdad, que los precios que se presentan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de sus precios o subsidios. **(Documento obligatorio)**
- n) Copia de identificación oficial con fotografía del licitante o de su representante legal. **(Documento obligatorio)**

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

- 1) **La propuesta económica deberá contener, el precio unitario ofertado por cada una de las partidas, cotizando en moneda nacional (pesos mexicanos), considerando un máximo de dos decimales, deberá manifestar en su propuesta que los precios fijos hasta por 60 días hábiles, debiendo desglosar únicamente el importe del impuesto al valor agregado, en caso de existir descuentos, estos los deberá incluir en su propuesta, dicho anexo deberá entregarse en forma impresa y en medio magnético (disco CD o USB) en formato Excel, conforme al anexo No. 5.**
- 2) **Las condiciones de contratación** de los bienes ofertados en cuanto a lugar y plazo de entrega, forma y plazo de pago, y el periodo de sostenimiento de la oferta, debiendo ajustarse a lo establecido en la base cuarta, quinta, sexta, séptima y octava del presente procedimiento. **(Documento obligatorio)**
- 3) **Escrito donde manifieste que está de acuerdo en que el pago se realice mediante depósito electrónico, de conformidad con el Anexo No. 6 (Documento Obligatorio)**
- IX. **Cuando exista discrepancia entre los precios unitarios y el precio global** propuesto se **considerará válido el precio unitario**; igualmente, cuando el importe señalado en número difiera al establecido en letra prevalecerá este último.

CAPITULO VII ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES





VIGÉSIMA CUARTA. – El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se llevará a cabo el día 19 abril de 2023, a las 12:00 horas en la sala de usos múltiples de la convocante, sito en carretera Federal Xalapa-Veracruz, Km. 1 + 900, Col. Fuentes de las Animas, C.P. 91190, Xalapa, Ver., ante la presencia de la Comisión de Licitación y convocándose al Órgano Interno de Control del IEEV.

VIGÉSIMA QUINTA. – La asistencia al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones será **opcional**, por lo que **la entrega del sobre** que contenga las ofertas técnicas y económicas **podrá realizarse personalmente**, o bien, remitirla a través de **servicio postal o mensajería certificada, directamente en el domicilio** antes citado, **no se aceptarán propuestas por medios remotos de comunicación electrónica.**

VIGÉSIMA SEXTA. – El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones iniciara puntualmente a la hora establecida, por lo que, cualquier proposición extemporánea no será considerada; en tal virtud, será responsabilidad de los proveedores interesados en participar, implementar las medidas que consideren adecuadas para que sus representantes se encuentren presentes o para que sus propuestas se reciban en el Instituto (**en sobre cerrado**) previo inicio de dicho acto.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. – En el supuesto de que el licitante determine comparecer al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, deberá concurrir únicamente un representante por proveedor participantes, ajustándose a lo dispuesto en la base Vigésima.

VIGÉSIMA OCTAVA. – Iniciado el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, el servidor público que lo presida, conforme a la lista de asistencia, informará de los licitantes que se encuentren presentes, quienes procederán a entregar dentro de **un solo sobre cerrado sus proposiciones que contendrán las ofertas técnicas y económicas**, en el caso de que existieran proposiciones de licitantes que no se encuentren presentes, se informará a los presentes de que proveedores se trata.

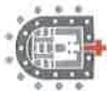
Se hace saber a los licitantes, que una vez recibidas las proposiciones ya sea en la fecha, hora y lugar establecidos para llevarse a cabo el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones o bien, previo a este acto, por la convocante, **no podrán ser retiradas o dejar sin efecto, por lo que deberá considerarse vigentes dentro del procedimiento hasta su conclusión.**

VIGÉSIMA NOVENA. – El servidor público que presida la Comisión mostrará a los asistentes los sobres para demostrar que no han sido abiertos previamente y procederá a su apertura, de conformidad al orden del registro de los licitantes, dando lectura a la parte sustantiva de cada Proposición Técnica, de lo cual se dejará constancia mediante **anexo** que pasará a formar parte integral de esa acta, dando a conocer los precios unitarios y globales de las partidas, así como del total de estas, con y sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, dejando constancia en **anexo** que pasará a formar parte integral de esa acta.

Las proposiciones deberán firmarse en las partidas sustanciales correspondientes a las especificaciones técnicas, precios y condiciones de contratación, por los servidores públicos presentes y un representante de los licitantes designados por ellos mismo, en el supuesto de que hubiesen comparecido.

TRIGÉSIMA. – El acta circunstanciada que se levante para este acto, se hará constar con las proposiciones recibidas que serán objeto del análisis cuantitativo. Asimismo, se establecerá que el análisis cualitativo tanto de las proposiciones técnicas como económicas recibidas será materia de la evaluación correspondiente.





El acta será firmada por los servidores Públicos y los licitantes o sus representantes, en el supuesto de que hubiesen comparecido, entregándose a cada uno de ellos copia de la misma. La omisión de firmas por parte de alguno de ellos no invalidará el contenido y efecto del acta.

CAPITULO VIII DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y FALLO

TRIGÉSIMA PRIMERA. – En el presente Procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas, Nacional, Presencial, las proposiciones serán evaluadas utilizando el **criterio de Evaluación Binario**, mediante el cual, solo se adjudicará al licitante que cumpla con los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo, establecido en el artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. – Una vez concluido el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones Técnicas y Económicas, se turnarán las proposiciones a la **Oficina de Mobiliario y Equipo** dependiente de la **Subdirección de Planeación y Seguimiento Técnico**, para que proceda con la evaluación, misma que deberá formularse por escrito, debiendo contener de manera clara y concreta los razonamientos y sustentos técnicos por los cuales los licitantes cumplan o incumplan con las especificaciones y características que el Instituto estipula en bases y anexos. Si al concluir el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se contara con un mínimo de tres proposiciones susceptibles de analizar técnicamente, deberá continuarse hasta la junta de fallo, aun cuando del análisis cualitativo, solo una o dos de ellas cumplan con lo requerido en las bases, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que para la evaluación de las proposiciones se requiera un conocimiento especializado de los bienes o servicios que no posea el personal de la convocante, esta podrá recurrir a una instancia privada u oficial; además, podrá realizar visitas a las instalaciones de los participantes cuando así lo determine conveniente, con el fin de comprobar y determinar su capacidad y aptitud para dar cumplimiento a su oferta.

TRIGÉSIMA TERCERA. – Realizada la evaluación de las Proposiciones Técnicas, el **Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales**, dependiente de la Subdirección administrativa, **realizará la evaluación de las proposiciones económicas.**

TRIGÉSIMA CUARTA. – Las evaluaciones Técnicas y Económicas sustentarán al fallo del presente procedimiento, que será emitido por la Comisión y contendrá una cronología del procedimiento; los resultados de la evaluación a las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Instituto señalando las razones de cumplimiento o incumplimiento; el comparativo de las ofertas y condiciones de venta; el análisis de cuál es la proposición más solvente o conveniente para la convocante, o en su caso los sustentos para declararla desierta; el fundamento legal y los resolutivos en los cuales se ha de apoyar.

TRIGÉSIMA QUINTA. – El fallo se emitirá en Junta Pública, que se celebrará a las 13:00 del día 21 de abril del 2023, en la sala de usos múltiples, sito en carretera Federal Xalapa-Veracruz, Km. 1 + 900, Col. Fuentes de las Animas, C.P. 91190, Xalapa, Ver., ante la presencia de la Comisión de Licitación, convocándose al Órgano Interno de Control, dicho plazo podrá prorrogarse por una sola vez hasta por veinte naturales contados a partir del plazo establecido originalmente, tal y como lo señala la fracción III del artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



TRIGÉSIMA SEXTA. – Ninguna de las condiciones contenidas en las presentes bases, así como en las proposiciones presentadas por los concursantes podrá ser negociadas.

CAPITULO IX DESCALIFICACIÓN DE PARTICIPANTES

TRIGÉSIMA SÉPTIMA. – Se descalificará a los licitantes que incurran en los siguientes supuestos:

- a) Que presenten u ofrezcan información falsa o documentación alterada.
- b) Que realicen prácticas desleales que afecten los intereses legales del Instituto.
- c) Incumpla con los requisitos establecidos en las bases de participación.
- d) Acordar con otro u otros licitantes elevar los costos de los bienes adquirir.

La descalificación procederá en la evaluación de proposiciones que se dará a conocer en la Junta Pública de Fallo.

CAPITULO X DE LA NOTIFICACIÓN DE LOS DIFERENTES ACTOS

TRIGÉSIMA OCTAVA. – El acta de la Junta de aclaraciones, Junta de Presentación y Apertura de Proposiciones y de la Junta Pública en la que se dé a conocer el fallo, al finalizar cada acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en la tabla de avisos del convocante por un término de 5 días hábiles de lo cual quedará constancia en el expediente de licitación, de la fecha, hora y lugar en que se haya fijado las actas o el aviso de referencia. Asimismo, se difundirá un ejemplar de dichas actas en la página web del Instituto de Espacios Educativos www.espacioseducativos.gob.mx y en el sistema de CompraNet, para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto, lo cual, sustituirá la notificación personal.

TRIGÉSIMA NOVENA. – Cuando dos o más proposiciones en igualdad de circunstancias, cumplan con los requisitos establecidos y ofrezcan las mejores condiciones de contratación para las partidas, la comisión adjudicará el contrato en términos de lo que establece el artículo 54 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, o en su defecto, por sorteo de insaculación, que consistirá en la participación de un boleto por cada propuesta que resulte empatada, los que serán depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del licitante ganador, para lo cual se invitará los licitantes y un representante del Órgano Interno de Control y se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia o la falta de firmas de los licitantes invaliden el acto.

CUADRAGÉSIMA. – El Acta de Fallo del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional, Presencial, contendrá el resultado de la evaluación de las proposiciones de cada licitante, las descalificaciones que en su caso se efectúen, así como el señalamiento de que empresa es la adjudicada y la indicación de fecha, hora y lugar para la firma del contrato y la presentación de garantías.



CAPITULO XI SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

CUADRAGÉSIMA PRIMERA. – El licitante o los licitantes que resulten adjudicados en el presente procedimiento, por su propio derecho o a través de representante legal, deberá comparecer a más tardar a las **17:00 horas del día 24 de abril de 2023**, ante el Departamento de Servicios Generales y Recursos Materiales, perteneciente a la Subdirección Administrativa de este Instituto, para suscribir el contrato correspondiente, presentado la siguiente documentación:

- a. Copia certificada del acta constitutiva de la persona moral y en su caso, la de sus correspondientes reformas.
- b. Copia certificada del testimonio que acredite la personalidad del representante.
- c. Original y copia de una identificación oficial vigente con fotografía del representante legal.
- d. Escrito bajo protesta de decir verdad que el poder del representante no se ha modificado ni revocado en forma alguna.
- e. "Constancia de situación fiscal", emitida por el Servicio de Administración Tributaria.
- f. "Constancia de Cumplimiento de Obligaciones fiscales" en sentido positivo, por contribuciones Estatales, emitida por la Dirección General de Recaudación de la SEFIPLAN.
- g. "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones fiscales", en sentido positivo, respecto a impuestos federales, emitida por el Servicio de Administración Tributaria.

Los documentos a que se refieren los incisos f) y g), deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidos.

CUADRAGÉSIMA SEGUNDA. - El contrato lo firmará el **Director General del Instituto de Espacios Educativos, el proveedor adjudicado o su representante facultado legalmente para ello**; en caso de no comparecer en el plazo de arriba citado. El Instituto revocará la adjudicación y tramitará las sanciones correspondientes.

CUADRAGÉSIMA TERCERA. – Si dentro del término establecido para la firma del contrato el proveedor no suscribe el mismo, se procederá a celebrarlo con el licitante que haya ocupado la segunda mejor opción solvente, siempre y cuando que la diferencia de precio, con respecto a la proposición que inicialmente hubiera resultado ganadora, no sea superior al diez por ciento.

CUADRAGÉSIMA CUARTA. – En caso de que el convocante requiera incrementar la cantidad de bienes a adquirir, podrá pactar con el proveedor adjudicado la modificación del contrato formalizado, siempre y cuando no represente más del 20% de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente.

CUADRAGÉSIMA QUINTA - Con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato correspondiente, la calidad de los artículos, contra vicios ocultos, el pago de daños y perjuicios ocasionados por su incumplimiento, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones pactadas, deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz, al momento de la firma del contrato, o en su caso de 10 días naturales posteriores a la firma del contrato, una póliza de fianza expedida por compañía legalmente autorizada para ello, por el importe del 10% (diez por ciento), del monto total del o los contratos, sin incluir el



concepto del impuesto al valor agregado, conforme a la redacción siguiente del (**Anexo "A")**.

Para este efecto la compañía afianzadora deberá aceptar expresamente cumplir con los siguientes requisitos:

1. Acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido por los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianza.
2. Se compromete a pagar hasta la cantidad importe de la fianza, en caso de que su fiado no justifique plenamente y a satisfacción de la Secretaría de Finanzas y Planeación el incumplimiento del Contrato, inclusive las cláusulas penales.
3. La fianza estará vigente a partir de la firma de contrato y por un año más de la fecha en que se reciban de conformidad los bienes; y solo podrá cancelarse por orden escrita de la Secretaría de Finanzas y Planeación.
4. La afianzadora acepta plenamente que la fianza seguirá vigente aún en caso de que se le conceda a _____ prórrogas o esperas en los mismos términos y plazos, sin necesidad de hacerlo constar por escrito.
5. La afianzadora reconoce plenamente la facultad de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz para hacer efectiva esta fianza.
6. Que la afianzadora no goza de los beneficios de orden y excusión.
7. La afianzadora en caso de controversia sobre la interpretación de la presente póliza, se somete a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Xalapa, Ver.

CUADRAGÉSIMA SEXTA. – El Instituto únicamente pagará el impuesto al valor agregado, las demás contribuciones que se causen por motivo de la celebración de los contratos o pedidos correrán a cargo del proveedor contratante.

CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA. - El proveedor se deberá responsabilizar expresamente en los casos que se infrinjan derechos de autor, patentes o marcas, quedando liberado totalmente de ello el Instituto de Espacios Educativos del Estado de Veracruz.

CAPITULO XII DECLARACIÓN DESIERTO EL PROCEDIMIENTO

CUADRAGÉSIMA OCTAVA. - El Instituto podrá declarar desierta la presente adjudicación por invitación a cuando menos tres personas, de conformidad con los artículos 37, 38, 41 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en los siguientes casos:

- I. No haya licitantes;
- II. Se acredite de manera fehaciente, que los precios de mercado son inferiores a las mejores ofertas recibidas.
- III. Los participantes incumplan con los requisitos previos establecidos en la convocatoria y en las bases respectivas.
- IV. No lo permita el presupuesto.
- V. Los montos de las ofertas económicas excedan lo autorizado.





- VI. Se presenten caso fortuito o fuerza mayor.
- VII. Cuando los precios no resulten convenientes o aceptables.

CUADRAGÉSIMA NOVENA. – En caso de declararse desierto el presente procedimiento, el Instituto podrá expedirse una segunda convocatoria o adjudicar directamente siempre que no se modifiquen los requisitos establecidos en dichas bases.

La declaración que haga el Instituto de considerarse desierto el presente procedimiento, se comunicará por escrito a los participantes.

CAPITULO XIII CANCELACIÓN, REDUCCIÓN O AMPLIACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES

QUINCUGÉSIMA. – Por razones de caso fortuito o de fuerza mayor, la convocante podrá proceder a la cancelación, reducción o ampliación parcial o total de los conceptos de los bienes a contratar; de igual manera podrá cancelar cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los bienes, y que de continuarse el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al propio Instituto haciendo del conocimiento de los participantes en forma oportuna. Lo anterior se comunicará con toda oportunidad y por escrito a todos los participantes.

CAPITULO XIV DE LAS INCONFORMIDADES

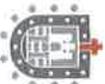
QUINCUGÉSIMA PRIMERA. – Los actos o resoluciones definitivos dictados dentro de este procedimiento podrán ser impugnados por el licitante agraviado mediante inconformidad, la cual se interpondrá ante la Secretaría de la Función Pública, con domicilio en Insurgentes Sur número 1735, colonia Guadalupe Inn Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, dentro de los 6 días hábiles siguientes que para cada caso establece el artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CAPITULO XV DE LAS SANCIONES

QUINCUGÉSIMA SEGUNDA. – Las sanciones que se aplicarán con motivo del incumplimiento de las obligaciones derivadas de las bases y contrato respectivo, del presente procedimiento serán las siguientes:

- I. Cuando el licitante adjudicado no sostenga sus propuestas; no suscribe el contrato en la fecha establecida; incumpla en los términos del contrato; presente información falsa o documentación alterada; realice prácticas desleales en contra de la convocante o lesione el interés público y la economía se le aplicara multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta mil veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal elevado al mes, en la fecha de la infracción.





II. Cuando exista incumplimiento total del contrato se hará efectiva la fianza relativa al cumplimiento del contrato.

III. Cuando el participante ganador una vez celebrado el contrato o pedido se atrase en la entrega de los bienes, se aplicará una **pena convencional** en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato, consistente en el importe correspondiente al CINCO AL MILLAR del importe de las partidas no entregadas por cada día hábil de atraso, el cual será deducido del importe total a pagar, dicha sanción se establecerá en el contrato o pedido respectivo.

QUINCUGÉSIMA TERCERA. – La Secretaría de la Función Pública, además de la sanción que se refiere la cláusula anterior, inhabilitara temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la presente Ley, a las personas que se encuentren en los supuestos establecidos en el artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CAPITULO XVI DE LAS MODIFICACIONES DE LAS BASES

QUINCUGÉSIMA CUARTA. – La Comisión podrá modificar el contenido de estas bases y estas pasarán a formar parte de las mismas, debiendo difundir dichas modificaciones en la página web del Instituto de Espacios Educativos www.espacioseducativos.gob.mx en el sistema de ComprasNet y notificando por escrito a los proveedores invitados, a más tardar al día hábil siguiente aquel en que se efectúen.

XALAPA, VER., A 12 DE ABRIL DE 2023

ATENTAMENTE

MTRA. ANA MARÍA NÚÑEZ ORTEGA
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO
DE ESPACIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE VERACRUZ



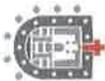
ANEXO TÉCNICO

PROCEDIMIENTO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, PRESENCIAL NO. INP-IEEV-104C80803-001-2023 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA DISTINTOS PLANTELES EDUCATIVOS DEL ESTADO DE VERACRUZ.

PLANTEL CONALEP CORDOBA QUINTA Y SEXTA ETAPA, CLAVE 30DPT0015H, LOCALIDAD CORDOBA

No.	CODIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN	U.M.	CANTIDAD
LOTE 1	NC-AU-MS001	SILLA ESPECIAL PARA MAESTRO 502 X 540 X 762 MM.	PIEZA	9
	NC-AU-MM001	ESCRITORIO PARA MAESTRO	PIEZA	9
	NC-EC-MS004	SILLA GRANDE CON PALETA RAQUETA 530 X 545 X 800 MM	PIEZA	359
	NC-EC-MC005	PIZARRON METALICO ESMALTADO COLOR BLANCO 3000 X 900 MM	PIEZA	9





FICHA TÉCNICA

INSTITUTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE VERACRUZ SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y SEGUIMIENTO TÉCNICO

GUIA DETALLADA DE MOBILIARIO Y EQUIPO

CODIFICACIÓN:

NC-AU-MS001

18 DE 34

NOMBRE: SILLA ESPECIAL PARA MAESTRO 502 X 540 X 762 MM.

DESCRIPCIÓN:

SILLA ESPECIAL PARA MAESTRO
502 X 540 X 762 MM

GENERALIDADES

- > SE DEBERÁ FABRICAR EL MOBILIARIO CON EL MENOR NÚMERO DE PIEZAS QUE PERMITA EL MATERIAL, CON LA FINALIDAD DE MINIMIZAR EL USO DE UNIONES.
- > TODOS LOS DOBLECES REALIZADOS EN ACERO DEBERÁN EFECTUARSE EN FRÍO, CON LA FINALIDAD DE NO ALTERAR CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DEL MATERIAL POR EL USO DE PROCESOS TÉRMICOS.
- > LOS DOBLECES DEBERÁN ESTAR ALINEADOS CORRECTAMENTE Y SIN DEFORMACIONES.
- > LAS UNIONES ENTRE COMPONENTES DEBERÁN PERMITIR UN PERFECTO ENSAMBLE.

ESTRUCTURA

- > LAS PATAS DE LA SILLA SE FABRICARÁN CON REDONDO MACIZO DE ACERO AL CARBONO DE 1/2"; AL FRENTE SE TENDRÁ UN REFUERZO EN EL MISMO MATERIAL.
- > ENSAMBLAJE DE ASIENTO: TRAVESAÑO EN LÁMINA DE ACERO AL CARBONO CALIBRE 14.

ASIENTO Y RESPALDO

- > INYECTADOS EN POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO **EN COLOR VERDE PANTONE 355 C**, ADITIVO ANTISTÁTICO, SIN TRANSFERENCIA TÉRMICA Y TEXTURIZADA EN LAS CARAS EXPUESTAS. EL POLIPROPILENO DEBERÁ TENER UN ESPESOR MÍNIMO DE 4 MM ASIENTO: 470 X 460 MM RESPALDO: 470 X 300 MM ESPESOR: 4 MM.

UNIONES

- > SÓLO SE ACEPTARÁN UNIONES EN CORDONES COMPLETOS, EVITANDO EL USO DE PUNTOS Y NO DEBERÁN PRESENTARSE FLOS A CONSECUENCIA DE LA ESCORIA DE LA SOLDADURA.
- > LAS UNIONES SOLDADAS DEBERÁN SER UNIFORMES, PARA LO CUAL SE DESBASTARÁ Y/O PULIRÁ PERMITIENDO UN ACABADO CON EL MENOR RELIEVE POSIBLE.
- > LOS CONECTORES NO DEBERÁN CONTAMINAR EL MATERIAL QUE SUJETAN, INTERFERIR CON LA FUNCIÓN DEL MOBILIARIO NI SER VISIBLES EN LA CARA EXPUESTA.

REGATONES

- > DE ABRAZADERA, FABRICADOS EN POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO CON UN PERALTE EFECTIVO NO MENOR A 5 MM **EN COLOR NEGRO**

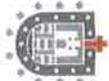
ACABADO

- > LAS PIEZAS METÁLICAS DEBERÁN DESENGRASARSE Y FOSFATIZARSE PARA RECIBIR PINTURA ELECTROSTÁTICA EPOXICA EN **COLOR NEGRO** Y SU TEMPERATURA DE CURADO DEBERÁ ENCONTRARSE EN UN RANGO DE ENTRE 180 °C Y 210 °C.

CRITERIOS Y TOLERANCIAS

TODAS LAS MEDIDAS REFERIDAS EN LA PRESENTE PODRÁN TENER UNA TOLERANCIA DE FABRICACIÓN DE ± 5 MILÍMETROS.



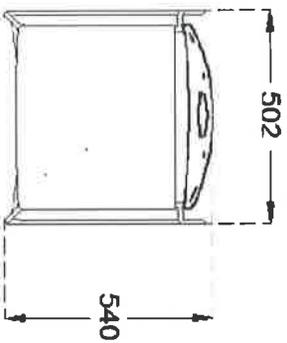


SE PODRÁN ACEPTAR VARIACIONES EN LAS DIMENSIONES, SIEMPRE Y CUANDO LOS REQUERIMIENTOS ANTROPOMÉTRICOS NO SE VEAN AFECTADOS DE MANERA NEGATIVA Y SE GARANTICE EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL MOBILIARIO; LO CUAL ESTARÁ SUJETO A LA APROBACIÓN DEL REQUERIENTE.

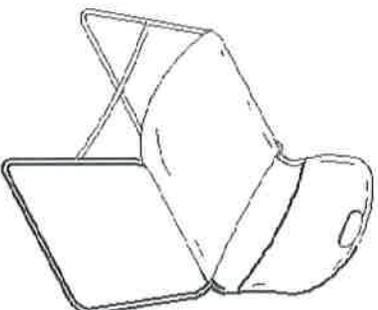
LOS CAMBIOS Y VARIANTES EN LOS DISEÑOS QUE SE REALICEN AL MOBILIARIO, NO DEBERÁN CONTRADECIR LO DISPUESTO EN LA NORMA APLICABLE VIGENTE.

NORMAS - CERTIFICADOS. LA FABRICACION DE LOS BIENES DEBERA APEGARSE A LOS CERTIFICADOS Y NORMAS SIGUIENTES.

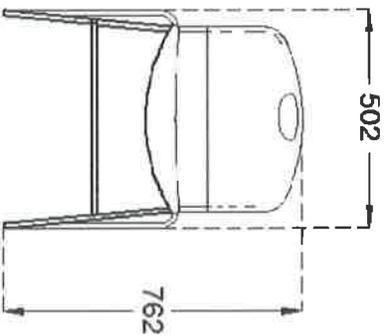
- A. - PARA PRODUCTOS DE ORIGEN NACIONAL CERTIFICADO DE BUENAS PRACTICAS DE FABRICACION, GESTION Y CALIDAD **NMX-CC ISO 9001 IMNC:2015**
- B. - CERTIFICADO **NOM -117-SCFI-2005** PRACTICAS COMERCIALES - ELEMENTOS NORMATIVOS PARA LA COMERCIALIZACION DE MUEBLES DE LINEA Y SOBRE MEDIDA, EN LA COMERCIALIZACION DE MUEBLES SOBRE MEDIDA AL CONTADO.



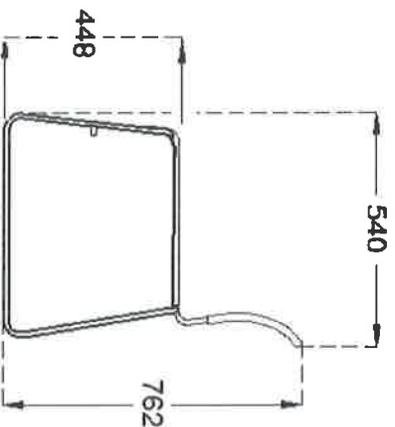
VISTA SUPERIOR



ISOMETRICO

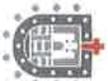


VISTA FRONTAL



VISTA LATERAL





FICHA TÉCNICA

INSTITUTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE VERACRUZ SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y SEGUIMIENTO TÉCNICO

GUIA DETALLADA DE MOBILIARIO Y EQUIPO

CODIFICACIÓN:	NC-AU-MM001	20 DE 34
---------------	-------------	----------

NOMBRE:	ESCRITORIO PARA MAESTRO
---------	-------------------------

DESCRIPCIÓN:

ESCRITORIO PARA MAESTRO, CON FALDÓN Y CAJONERA
1200 X 600 X 750 MM

GENERALIDADES

- SE DEBERÁ FABRICAR EL MOBILIARIO CON EL MENOR NÚMERO DE PIEZAS QUE PERMITA EL MATERIAL, CON LA FINALIDAD DE MINIMIZAR EL USO DE UNIONES.
- TODOS LOS DOBLECES REALIZADOS EN ACERO DEBERÁN EFECTUARSE EN FRÍO, CON LA FINALIDAD DE NO ALTERAR LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DEL MATERIAL POR EL USO DE PROCESOS TÉRMICOS. LOS DOBLECES DEBERÁN ESTAR ALINEADOS CORRECTAMENTE Y SIN DEFORMACIONES.
- LAS UNIONES ENTRE COMPONENTES DEBERÁN PERMITIR UN PERFECTO ENSAMBLE.

ESTRUCTURA

- PATAS FABRICADAS EN LÁMINA DE ACERO ROLADO EN FRÍO CAL. 18 CON FORMA CILÍNDRICA A LOS CUALES SE SOLDARÁN LOS FALDONES. LOS FALDONES (2 PIEZAS LATERALES Y 1 FRONTAL) SE FABRICARÁN EN LÁMINA DE ACERO AL CARBONO CAL. 20 Y TENDRÁN UNA ALTURA NO MENOR A 300 MM PARA RECIBIR LA CUBIERTA, SE DISPONDRÁ SOBRE LAS PATAS UNA PLACA DE SUJECCIÓN FABRICADA EN LÁMINA DE ACERO CAL. 14 CON LAS PERFORACIONES NECESARIAS PARA LA SUJECCIÓN A TRAVÉS DE UNIONES MECÁNICAS.

CAJÓN

- FABRICADO A BASE DE LÁMINA DE ACERO AL CARBONO CAL. 20 CON CORREDERA DE CAJÓN SENCILLA Y JALADERA EMBUTIDA.

CUBIERTA.

- FABRICADA EN PANEL DE MDF DE ALTA DENSIDAD DE 28 MM DE ESPESOR, CON EQUINAS REDONDEADAS CON UN RADIO MÍNIMO DE 30 MM.

UNIONES SOLDADAS

- SÓLO SE ACEPTARÁN UNIONES EN CORDONES COMPLETOS. EVITANDO EL USO DE PUNTOS Y NO DEBERÁN PRESENTARSE FILOS A CONSECUENCIA DE LA ESCORIA DE LA SOLDADURA.
- LAS UNIONES SOLDADAS DEBERÁN SER UNIFORMES, PARA LO CUAL SE DESBASTARÁ Y/O PULIRÁ PERMITIENDO UN ACABADO CON EL MENOR RELIEVE POSIBLE.

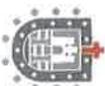
UNIONES MECÁNICAS

- LOS CONECTORES NO DEBERÁN CONTAMINAR EL MATERIAL QUE SUJETAN NI INTERFERIR CON LA FUNCIÓN DEL MOBILIARIO.
- REGATONES
- REDONDOS FABRICADOS EN POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO, CON 5 MM DE ESPESOR EN SU PARTE EFECTIVA.

ACABADO

- LAS PIEZAS METÁLICAS DEBERÁN DESENGRASARSE Y FOSFATIZARSE PARA RECIBIR PINTURA ELECTROSTÁTICA EPÓXICA.
- EN COLOR NEGRO. SU TEMPERATURA DE CURADO DEBERÁ ENCONTRARSE EN UN RANGO DE ENTRE 180 °C Y 210 °C.





- LA CUBIERTA RECIBIRÁ LAMINADO PLÁSTICO EN COLOR NOGAL CLARO EN AMBAS CARAS Y CANTOS CON CINTILLO DE PVC COLOR NEGRO TERMOPEGADOS.

NORMAS – CERTIFICADOS. LA FABRICACION DE LOS BIENES DEBERA APEGARSE A LOS CERTIFICADOS Y NORMAS SIGUIENTES.

- A. - PARA PRODUCTOS DE ORIGEN NACIONAL CERTIFICADO DE BUENAS PRACTICAS DE FABRICACION, GESTION Y CALIDAD **NMX.CC ISO 9001 IMNC:2015**
- B. - CERTIFICADO **NOM -117-SCFI-2005** PRACTICAS COMERCIALES – ELEMENTOS NORMATIVOS PARA LA COMERCIALIZACION DE MUEBLES DE LINEA Y SOBRE MEDIDA, EN LA COMERCIALIZACION DE MUEBLES SOBRE MEDIDA AL CONTADO.



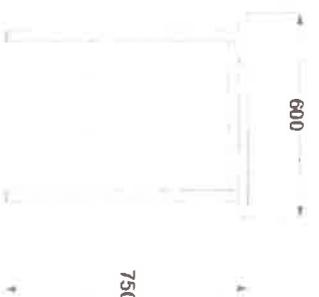
VISTA SUPERIOR



ISOMETRICO

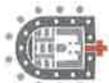


VISTA FRONTAL



VISTA LATERAL





FICHA TÉCNICA

INSTITUTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE VERACRUZ SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y SEGUIMIENTO TÉCNICO

GUIA DETALLADA DE MOBILIARIO Y EQUIPO

CODIFICACIÓN:	NC-EC-MS004	22 DE 34
NOMBRE:	SILLA GRANDE CON PALETA RAQUETA 530 X 545 X 800 MM	

DESCRIPCIÓN:

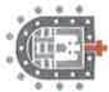
- SE DEBERÁ FABRICAR EL MOBILIARIO CON EL MENOR NÚMERO DE PIEZAS QUE PERMITA EL MATERIAL, CON LA FINALIDAD DE MINIMIZAR EL USO DE UNIONES.
- TODOS LOS DOBLECES REALIZADOS EN ACERO DEBERÁN EFECTUARSE EN FRÍO, CON LA FINALIDAD DE NO ALTERAR LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DEL MATERIAL POR EL USO DE PROCESOS TÉRMICOS.
- LOS DOBLECES DEBERÁN ESTAR ALINEADOS CORRECTAMENTE Y SIN DEFORMACIONES. LAS UNIONES ENTRE COMPONENTES DEBERÁN PERMITIR UN PERFECTO ENSAMBLE.

ESTRUCTURA.

- SE CONFORMARÁ DE CON DOS TUBULARES REDONDOS DE 1" DE DIÁMETRO FABRICADOS EN ACERO AL CARBONO CAL. 18 DOBLADOS EN FORMA DE "U" PARA FORMAR LAS PATAS. LA ESTRUCTURA DEL RESPALDO SERÁ FABRICADA EN TUBULAR REDONDO DE ACERO AL CARBONO DE 1" DE DIÁMETRO CAL. 18.
- CADA PATA TENDRÁ SOLDADA UN REFUERZO LATERAL A BASE DE SOLERAS TROQUELADAS DE LÁMINA DE ACERO AL CARBONO CAL. 14.
- LA SILLA CONTARÁ CON UNA PAPELERA Fija FABRICADA CON UNA REJILLA CONSTRUICA CON MACIZO REDONDO DE ACERO AL CARBONO DE 3/8" DE DIÁMETRO.
- PARA LA SUJECCIÓN DE LA PALETA, SE SOLDARÁN DOS TUBULARES REDONDOS DE ACERO AL CARBONO DE 3/4" EN CAL. 14 A LA PLACA QUE UNE LAS PATAS Y SE SOLDARÁ EN SU PARTE SUPERIOR UNA PLACA DE ACERO AL CARBONO CAL. 14 CON LAS PREPARACIONES NECESARIAS PARA RECIBIR LA PALETA DE PP.
- PALETA SE FABRICARÁ EN UNA SOLA PIEZA, INYECTADA EN POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO **COLOR NEGRO** CON LAPICERA.
- **ASIENTO Y RESPALDO.**
- SERÁN INYECTADOS EN POLIPROPILENO DE ALTO IMPACTO COLOR **VERDE PANTONE 355 C.**, CON ADITIVO ANTISTÁTICO Y RETARDANTE A LA FLAMA, TEXTURIZADAS EN LA CARA EXPUESTA. TANTO EL ASIENTO COMO EL RESPALDO DEBERÁN TENER UN ESPESOR MÍNIMO DE 4MM.
- **UNIONES.**
- SÓLO SE ACEPTARÁN UNIONES SOLDADAS EN CORDONES COMPLETOS. EVITANDO EL USO DE PUNTOS Y NO DEBERÁN PRESENTARSE FILOS A CONSECUENCIA DE LA ESCORIA DE LA SOLDADURA, PARA LO CUAL SE DESBASTARÁ Y/O PULIRÁ PERMITIENDO UN ACABADO CON EL MENOR RELIEVE POSIBLE.
- LOS CONECTORES NO DEBERÁN CONTAMINAR EL MATERIAL QUE SUJETAN, INTERFERIR CON LA FUNCIÓN DEL MOBILIARIO NI ENCONTRARSE VISIBLES SOBRE LAS CARAS EXPUESTAS DE LOS ASIENTOS.

REGATONES.





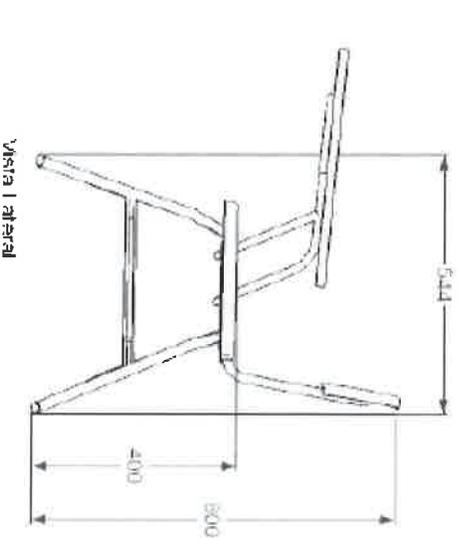
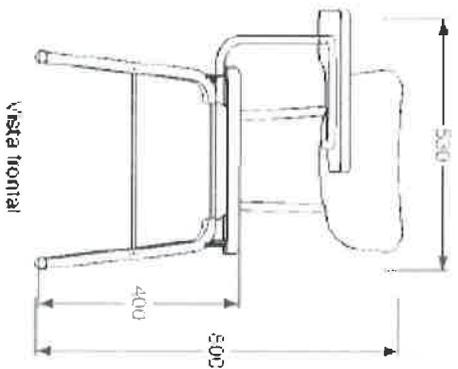
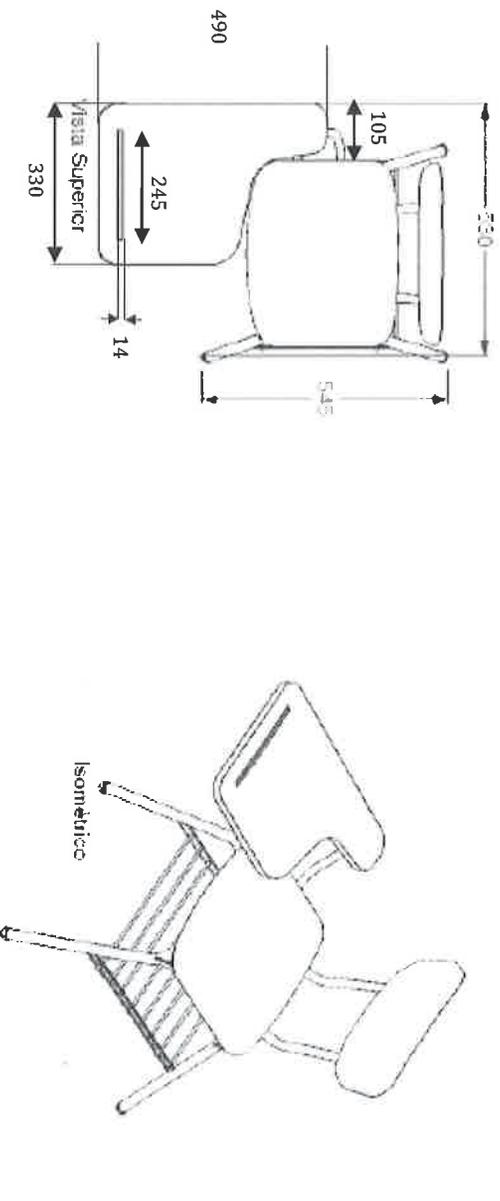
- SEMIESFÉRICOS DE EMBUTIR, FABRICADOS EN PP DE ALTO IMPACTO DE 3/4" DE DIÁMETRO CON UN PERALTE EFECTIVO NO MENOR A 5 MM.

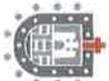
ACABADO.

- LAS PIEZAS METÁLICAS DEBERÁN DESENGRASARSE Y FOSFATIZARSE PARA RECIBIR PINTURA ELECTROSTÁTICA EPÓXICA COLOR NEGRO Y SU TEMPERATURA DE CURADO DEBERÁ ENCONTRARSE EN UN RANGO DE ENTRE 180 °C Y 210 °C.

NORMAS – CERTIFICADOS. LA FABRICACION DE LOS BIENES DEBERA APEGARSE A LOS CERTIFICADOS Y NORMAS SIGUIENTES.

- A. - PARA PRODUCTOS DE ORIGEN NACIONAL CERTIFICADO DE BUENAS PRACTICAS DE FABRICACION, GESTION Y CALIDAD **NMX.CC ISO 9001 IMNC:2015**
- B. - CERTIFICADO **NOM -117-SCFI-2005** PRACTICAS COMERCIALES – ELEMENTOS NORMATIVOS PARA LA COMERCIALIZACION DE MUEBLES DE LINEA Y SOBRE MEDIDA, EN LA COMERCIALIZACION DE MUEBLES SOBRE MEDIDA AL CONTADO.





FICHA TÉCNICA

INSTITUTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE VERACRUZ SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y SEGUIMIENTO TÉCNICO

GUIA DETALLADA DE MOBILIARIO Y EQUIPO

CODIFICACIÓN:	NC-EC-MC005	24 DE 34
---------------	-------------	----------

NOMBRE:	PIZARRON METALICO ESMALTADO COLOR BLANCO 3000 X 900 MM
---------	--

DESCRIPCIÓN:

PIZARRÓN BLANCO RECTANGULAR DE 3000 DE LONGITUD Y 900 DE ANCHO, PERIMETRALMENTE LLEVA UN MARCO DE ALUMINIO CON PORTA GIS INTEGRAL.

GENERALIDADES. - SE DEBERÁ FABRICAR EL MOBILIARIO CON EL MENOR NÚMERO DE PIEZAS QUE PERMITA EL MATERIAL, CON LA FINALIDAD DE MINIMIZAR EL USO DE UNIONES

- TODOS LOS DOBLECES REALIZADOS EN ACERO DEBERÁN EFECTUARSE EN FRÍO, CON LA FINALIDAD DE NO ALTERAR LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DEL MATERIAL POR EL USO DE PROCESOS TÉRMICOS. LOS DOBLECES DEBERÁN ESTAR ALINEADOS CORRECTAMENTE Y SIN DEFORMACIONES.

- LAS UNIONES ENTRE COMPONENTES DEBERÁN PERMITIR UN PERFECTO ENSAMBLE.

ESTRUCTURA

- LA BASE SE FABRICARÁ CON TABLERO DE MDF DE 9 MM, CON UNA HOJA DE LÁMINA DE ACERO AL CARBONO CAL. 24 PORCELANIZADA CON ESMALTE REFRACTARIO, UNIDA CON ADHESIVO DE CONTACTO Y PRENSADA.

- EL MARCO PERIMETRAL SE ENCONTRARÁ FORMADO POR 4 PERFILES DE ALUMINIO ANONIZADO NATURAL MATE, DE SECCIÓN "U" DE 11 MM X 14 MM Y 1.8 MM DE ESPESOR, CON CORTE A 45° EN SUS EXTREMOS. LA SECCIÓN INFERIOR DEBERÁ CONTAR CON PORTAGIS INTEGRADO DE 1.5 MM X 29 MM DICHO MARCO ALOJARÁ LAS HOJAS DE LÁMINA Y MDF FIJÁNDOSE CON REMACHES.

- A LO LARGO DEL MARCO PERIMETRAL, Y LOCALIZADOS EN FORMA SIMÉTRICA, SE HARÁN BARENOS PARA LA CORRECTA SUJECCIÓN DEL PIZARRÓN AL MURO.

LLEVARÁ SEIS REFUERZOS DE LÁMINA GALVANIZADA CAL. NO. 24 DE 100 X 898 MM DE LONGITUD VAN PEGADAS TOTALMENTE VERTICALES AL MDF CON ADHESIVO DE CONTACTO NO. 4518 DE 3M. O SIMILAR POR LA PARTE POSTERIOR DEL PIZARRÓN.

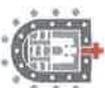
UNIONES

- LOS CONECTORES NO DEBERÁN CONTAMINAR EL MATERIAL QUE SUJETAN NI INTERFERIR CON LA FUNCIÓN DEL MOBILIARIO

ACABADO

LA ESTRUCTURA DEBERÁ TENER UNA TEXTURA LIBRE DE IMPERFECCIONES, ANTI REFLEJANTE DE BAJO RESPLANDOR. NO DEBERÁ REBASAR LOS 80 GU (GRADOS DE BRILLANTEZ) CUANDO LA SUPERFICIE TENGA UN ÁNGULO DE 60°



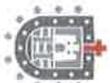


EMPAQUE: SE ENTREGARÁN CUBIERTO TODO EL PIZARRÓN EN CAJAS DE CARTÓN CORRUGADO DE 3 MM, DE ESPESOR Y DE 14 K/CM2 (DOS CARAS) CON CAPACIDAD DE DOS PIEZAS FLEJADAS, DEBIENDO LLEVAR IMPRESA EN UN LUGAR VISIBLE, LA CODIFICACIÓN Y NOMENCLATURA CORRESPONDIENTE.
INCLUYE TORNILLERÍA Y TAQUETES PARA SU CORRECTA FIJACIÓN.

NORMAS – CERTIFICADOS. LA FABRICACION DE LOS BIENES DEBERA APEGARSE A LOS CERTIFICADOS Y NORMAS SIGUIENTES.

- A. - PARA PRODUCTOS DE ORIGEN NACIONAL CERTIFICADO DE BUENAS PRACTICAS DE FABRICACION, GESTION Y CALIDAD **NMX.CC ISO 9001 IMNC:2015**
- B. - CERTIFICADO **NOM -117-SCFI-2005** PRACTICAS COMERCIALES – ELEMENTOS NORMATIVOS PARA LA COMERCIALIZACION DE MUEBLES DE LINEA Y SOBRE MEDIDA, EN LA COMERCIALIZACION DE MUEBLES SOBRE MEDIDA AL CONTADO.





ANEXO No. 1
(formato)

_____ (nombre) _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en el presente **PROCEDIMIENTO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, PRESENCIAL NO. INP-IEEV-104C80803-001-2023 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL PLANTEL EDUCATIVO CONALEP CORDOBA DEL ESTADO DE VERACRUZ QUINTA Y SEXTA ETAPA**, en nombre y representación de (persona física o moral).

Registro federal de contribuyentes:

Domicilio, -
Calle y numero:

Colonia:

Código Postal:

Teléfonos:

Correo Electrónico:

No. De la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Relación de accionista, -

Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombre (s): RFC. De Socios % de Accionistas

< Descripción del objeto social:

Reforma del acta constitutiva:

Número y fecha de registro de la empresa en el registro Público de la Propiedad y del Comercio

Nombre del apoderado o representante:

Datos de la Escritura Pública en la que consta que cuenta con las facultades suficientes para suscribir la propuesta. -

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

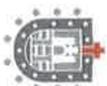
(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario.

(firma)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente en el orden indicado.

Este formato deberá ser presentado en papel membretado de la participante.





ANEXO No. 2

MTRA. ANA MARÍA NÚÑEZ ORTEGA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE VERACRUZ PRESENTE

En relación al **PROCEDIMIENTO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, PRESENCIAL NO. INP-IEEV-104C80803-001-2023 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL PLANTEL EDUCATIVO CONALEP CÓRDOBA DEL ESTADO DE VERACRUZ QUINTA Y SEXTA ETAPA**, en mi carácter de representante legal de la empresa **(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR)** manifiesto bajo protesta de decir verdad que, los bienes que se ofertan cumplen con las normas **(ENUNCIAR LAS NORMAS)** de conformidad con los artículos 20 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 31 de su Reglamento y 53, 55 de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización.

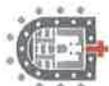
ATENTAMENTE

Nombre o razón social del proveedor
R.F.C. DEL PROVEEDOR

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Este formato deberá ser presentado en papel membretado de la participante.





ANEXO No. 3

**MTRA. ANA MARÍA NÚÑEZ ORTEGA
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO
DE ESPACIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE VERACRUZ
PRESENTE**

En relación al **PROCEDIMIENTO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, PRESENCIAL NO. INP-IEEV-104C80803-001-2023 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL PLANTEL EDUCATIVO CONALEP CÓRDOBA DEL ESTADO DE VERACRUZ QUINTA Y SEXTA ETAPA** y en cumplimiento a lo establecido en los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para los efectos de presentar propuesta o en su caso, poder celebrar el contrato, me permito manifestarles, bajo protesta de decir verdad que conocemos el contenido de los artículos en cuestión, así como sus alcances legales y que la empresa que represento, sus accionistas y funcionales, no se encuentran en ninguno de los supuestos que establecen los referidos artículos.

ATENTAMENTE

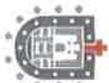
Nombre o razón social del proveedor

R.F.C. DEL PROVEEDOR

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Este formato deberá ser presentado en papel membretado de la participante.





ANEXO No. 4

**MTRA. ANA MARÍA NÚÑEZ ORTEGA
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO
DE ESPACIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE VERACRUZ
PRESENTE**

Por medio del presente escrito, en mi carácter de representante legal de la empresa (**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL PROVEEDOR**), en relación al **PROCEDIMIENTO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, PRESENCIAL NO. INP-IEEV-104C80803-001-2023 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL PLANTEL EDUCATIVO CONALEP CORDOBA DEL ESTADO DE VERACRUZ QUINTA Y SEXTA ETAPA**, declaro bajo protesta de decir verdad que por sí mismos o a través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Gobierno del Estado de Veracruz introduzcan o altere las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

ATENTAMENTE

**Nombre o razón social del proveedor
R.F.C. DEL PROVEEDOR**

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Este formato deberá ser presentado en papel membretado de la participante.

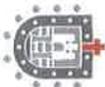




ANEXO NO. 5
INSTITUTO DE ESPACIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE VERACRUZ
LOTES

Anexo No. 5		PROCEDIMIENTO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, PRESENCIAL NO. INP-IEEV-104C80803-001-2023 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL PLANTEL EDUCATIVO CONALEP CÓRDOBA DEL ESTADO DE VERACRUZ QUINTA Y SEXTA ETAPA			
OFERTA ECONÓMICA		ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO			
Nombre del proveedor:		FECHA:		HOJA NUM:	
Dirección:					
teléfono:					
NO.	DESCRIPCIÓN GENERAL	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT. (SIN I.V.A.)	IMPORTE (SIN I.V.A.)
				\$	\$
				\$	\$
				\$	\$
				\$	\$
				\$	\$
				SUBTOTAL	\$
DEBERÁ INDICARSE EL IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA SIN I.V.A., I.V.A. Y TOTAL CON I.V.A.				I.V.A.	
				TOTAL C/	
				I.V.A.	
REPRESENTANTE LEGAL					
NOMBRE Y FIRMA:					





ANEXO No. 6

Fecha de oficio: _____

**MTRA. ANA MARÍA NÚÑEZ ORTEGA
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTO
DE ESPACIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE VERACRUZ
PRESENTE**

Por este conducto manifiesto a Usted mi consentimiento para que en caso de resultar **PROCEDIMIENTO POR INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NACIONAL, PRESENCIAL NO. INP-IEEV-104C80803-001-2023 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA EL PLANTEL EDUCATIVO CONALEP CÓRDOBA DEL ESTADO DE VERACRUZ QUINTA Y SEXTA ETAPA**, se proceda a efectuar los pagos correspondientes a través de transferencias Bancarias de conformidad a los datos siguientes:

NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA:

BANCO:

Nº. DE CUENTA: (ONCE DÍGITOS)

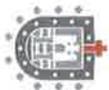
SUCURSAL:

POBLACIÓN:

FIRMA

- (A) DEBERÁ TENER FIRMA AUTORIZADA EN LA CUENTA DE REFERENCIA
- (B) FAVOR DE ENVIAR LOS DATOS EN HOJA MEMBRETADA.





ANEXO "A"

FORMATO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTRAS OBLIGACIONES DE NATURALEZA NO FISCAL (SEGÚN LA LEGISLACIÓN APLICABLE); ASI COMO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ASI COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EL FIADO DE QUE SE TRATE.

(Institución de fianzas)
DENOMINACION SOCIAL:
DOMICILIO: (Anotar domicilio)
AUTORIZACION DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: (Numero de oficio y fecha).

(Datos de póliza)
NÚMERO: (Número asignado por la institución de fianzas)
MONTO AFIANZADO: (Con letra y número, sin incluir el I.V.A.)
MONEDA:
FECHA DE EXPEDICIÓN:

BENEFICIARIO: La Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado
de Veracruz de Ignacio de la Llave.

R.F.C.: SFP000520C28
DOMICILIO: Avenida Xalapa número 301, Colonia Unidad del Bosque Pensiones, C.P. 91017, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la

Llave.
CORREO ELECTRÓNICO (Como medio electrónico por el cual se pueda enviar la fianza)
BENEFICIARIO: (Como medio electrónico por el cual se pueda enviar la fianza).

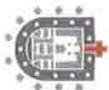
CONTRATANTE: (Anotar la dependencia o entidad contratante).
CORREO ELECTRONICO
DE LA CONTRATANTE: (Como medio electrónico por el cual se pueda enviar la fianza).

OBLIGACIÓN GARANTIZADA
Y SU NATURALEZA: (Divisible o indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato):
garantizada será
incumplimiento, se hará
incumplimiento de la
garantizada
incumplimiento, se hará

Si es Divisible, aplicará el siguiente texto: La obligación divisible, por lo que en caso de presentarse algún efectiva solo en la proporción correspondiente al obligación principal.

Si es Indivisible, aplicará el siguiente texto: La obligación Será Indivisible y, en caso de presentarse algún





garantizadas.

efectiva por el monto total de las obligaciones

Para garantizar por el fiado: (anotar el nombre del fiado ya sea persona física o moral), con R.F.C. (anotar R.F.C. de la persona física o moral fiada) y domicilio (anotar el domicilio consignado en el acto o contrato), el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato público número (anotar el número, tipo y descripción del contrato) de (anotar la fecha de celebración del contrato), celebrado entre el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a través de la (anotar la denominación de la dependencia o entidad) y dicho fiado, cuyo objeto se hace consistir en (anotar el objeto del contrato), por el monto total de (anotar el monto del contrato), sin incluir el impuesto al valor agregado; asimismo y de no sustituirse la presente póliza de fianza, igualmente permanecerá para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el fiado atendiendo a todas las estipulaciones establecidas en el aludido contrato y, en todo caso en sus respectivos convenios modificatorios.

La institución de fianzas, a través de la presente póliza, expresamente acepta la obligación de garantizar y reconocer: a) En su forma y términos todas y cada una de las obligaciones . establecidas a cargo del fiado con motivo del respectivo acto o contrato y convenios modificatorios respectivos; b) Las penas convencionales y demás accesorios legales en los propios términos . pactados en el acto o contrato o establecidos en las disposiciones legales aplicables; c) Realizar el pago de la cantidad requerida y, en su caso, incluir la indemnización por mora que proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones; lo anterior, aun cuando la obligación se encuentre subyacente, en virtud de procedimiento ante autoridad competente, salvo . que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución ante la instancia' correspondiente y la 'institución de fianzas .lo comunique con las constancias respectivas a la beneficiaria para que se abstenga del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme; d) Que el cofianzamiento o yuxtaponición de garantías. no implica la novación de las obligaciones asumidas y, por tanto, subsiste la responsabilidad en la medida y condiciones en que la asumió en la póliza de fianza, e incluso en sus documentos modificatorios; e) Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice y conforme a los términos del acto o contrato y, continuará automáticamente en vigor, en caso de que la "Contratante" otorgue al fiado prórrogas, esperas, modificaciones, diferimientos o suspensiones para el cumplimiento de la o las obligaciones contractuales garantizadas, sin necesidad de solicitar endosos o el consentimiento de la institución de fianzas. Y, sin que tales supuestos, inclusive pudieran entenderse como la creación de una nueva obligación contractual. Asimismo la fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los procedimientos administrativos', recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen de la obligación garantizada hasta que se pronuncie la resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria; de esta forma la vigencia, no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales, ni tampoco en tanto la beneficiaria tenga expeditas sus facultades para ejercerlas dentro del plazo a que se contrae el artículo 174 de la Ley de Instituciones; f) Que para tener por cancelada la póliza y quede liberada de su obligación fiadora, necesariamente debe recibir por escrito el consentimiento expreso de la Secretaría a través de la Procuraduría, así como la fianza en vía de devolución; bajo el entendimiento que, de no actualizarse dicha formalidad, la póliza continuará vigente para todos los efectos legales; g) Para el caso de que la fianza se vuelva exigible, someterse a las formalidades de los procedimientos previstos por los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones, concatenados con las diversas establecidas en los numerales 1 0 fracción I y 3 0 del Reglamento; h) Para el caso de que las dependencias



y entidades lo consideren conveniente, su consentimiento para que la póliza de fianza, una vez entregado y recibido formalmente el producto objeto del acto o contrato, permanezca vigente durante los plazos previstos por la disposición Décimo segunda de los presentes lineamientos, según corresponda o, en su caso, a partir de que haya concluido el periodo que resulte para que el fiado cumpla totalmente con la corrección, reparación o reposición que requiera la atención de los vicios y los defectos o con las acciones necesarias para cumplir con cualquier otra responsabilidad derivada del acto o contrato, desde luego previo conocimiento que se le hubiere hecho de los defectos, vicios o responsabilidades a cargo del fiado; asimismo tal consentimiento se entiende, por una parte para que la fianza permanezca vigente durante la substanciación de los procedimientos, juicios o recursos legales que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria y, por otra tal vigencia permanezca en caso de que se otorgue prórroga o espera al fiado para realizar las correcciones, reparaciones, reposiciones o para llevar a cabo tas acciones necesarias para cumplir las demás responsabilidades respecto de los trabajos o servicios sujetos a dichas obligaciones; competencia material y territorial de la Secretaría a través de la Procuraduría, para hacer efectiva la presente garantía ante el incumplimiento de la obligación garantizada por causas atribuibles al proveedor, prestador de servicios o contratista fiados, según sea el caso; j) Que tiene instaladas y autorizadas sucursales u oficinas de servicio en el Estado de Veracruz que corresponden a la región competencia de la Sala Regional del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, para que ante dichas sucursales u oficinas, se dirijan y presenten requerimientos de pago con cargo a las respectivas pólizas de fianza que se hagan efectivas, y los reciba el personal empleado para que los entregue a quien según sus funciones corresponda; k) Entregar a la beneficiaria una copia de la póliza de fianza a través del medio electrónico o dirección de correo electrónico señalada al efecto; y l) De existir controversia en materia de interpretación o por la ejecución de la garantía, someterse a la jurisdicción por razón de territorio de los tribunales competentes de la ciudad de Xalapa, Veracruz-- Fin del texto.

